

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA POR EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2019, 2020, 2021 Y 2022 CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE LA RECTORA DE 20 DE OCTUBRE DE 2022 POR LA QUE SE APRUEBA LA CALIFICACIÓN FINAL PROVISIONAL LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA ESCALA SUBALTERNA (PROCESO ORDINARIO).

La base general 8.7 del Anexo II establece que *La calificación final provisional de vendrá determinada por:*

- *En las convocatorias específicas regidas por el sistema de concurso-oposición por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, más el euskera.*
- (.)

La calificación final provisional de cada convocatoria específica se publicará en la página web institucional por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

En caso de empate, entre las personas aspirantes, el orden se establecerá atendiendo, sucesivamente, a los siguientes criterios:

(.)

B) Sistema selectivo de concurso-oposición

- 1) *La mayor puntuación en experiencia, sin límite temporal, computada en días, en la UPV/EHU. en la escala objeto de la convocatoria.*
- 2) *La mayor puntuación en experiencia sin límite temporal, computada en días, en la Administración convocante.*
- 3) *La mayor puntuación en experiencia, sin límite temporal, computada en días, en la Administración Pública en la escala objeto de la convocatoria.*
- 4) *La mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo de méritos, siguiendo el orden expresado en las bases de la convocatoria, computándose los mismos sin los topes de puntuación contenidos en las mismas.*
- 5) *La mayor puntuación alcanzada en la fase de oposición.*
- 6) *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley 6/1989, de la Función Pública Vasca, en caso de existir igualdad de capacitación se dará prioridad a las mujeres en aquellos grupos, categorías y especialidades de la UPV/EHU en los que la representación de éstas sea inferior al 40 %, salvo que concurran en el otro candidato motivos que, no siendo discriminatorios por razón de sexo, justifiquen la no aplicación de la medida, como la pertenencia a otros colectivos con especiales dificultades para el acceso al empleo.*
- 7) *Si persistiese el empate, se aplicaría como criterio de desempate el orden del sorteo entre las personas empatadas que se realizará a tal efecto por la UPV/EHU.*

En virtud de lo expuesto el Tribunal ha efectuado la ordenación de las personas aspirantes aplicando los criterios de desempate indicados.

En consecuencia, reunido el Tribunal calificador del proceso selectivo, y de conformidad a lo expuesto, ha acordado:

PRIMERO. – Aprobar la calificación final provisional de las personas aprobadas en la convocatoria específica ESCALA SUBALTERNA (PROCESO ORDINARIO), por el orden de puntuación alcanzado y con las notas parciales de todas y cada una de las fases del proceso selectivo.

SEGUNDO. – Publicar anuncio en la página web en la UPV/EHU habilitada al efecto y en el portal de empleo de la UPV/EHU (https://gestion-enplegu.ehu.es/jobsite_g/espanol/generico_login.jsp) donde puede ser consultadas las relaciones de las calificaciones provisionales de las personas aprobadas de la convocatoria específica en su respectivo anexo.

TERCERO. – Establecer un plazo de diete (7) días hábiles, a partir del día siguiente al de esta publicación para que las personas aspirantes en este proceso selectivo realicen, en su caso, reclamación oportuna a su calificación provisional, mediante escrito presentado en la sede electrónica de la UPV/EHU (<https://egoitza.ehu.eus/es>) o en los lugares indicados en la base general 5.3.

En Leioa a la fecha de la firma electrónica

El Secretario del Tribunal

José Fermín Pérez Cerejido